

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1091-2018-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1881-2018-OPLA (Expediente N° 01069935) recibido el 20 de diciembre de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77'574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018.

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2018-EF, autoriza la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 57'450,411.00, para financiar lo establecido en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018.

Que, del monto señalado le corresponde al Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, la suma de S/. 180,846, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 304-2018-EF.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas aprobada mediante el citado Decreto Supremo.

Estando a lo solicitado, al Oficio N° 1881-2018-OPLA recibido el 20 de diciembre de 2018, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

Art. 1° Apruébese la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por la suma de **S/. 180,846.00**, para atender el monto descontado a los servidores administrativos del Decreto Legislativo N° 276, respecto a la Bonificación otorgada por el Art. 2 del Decreto de Urgencia 037-94, que señala la Ley N° 30372, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2018-EF, con cargo a los Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



			MONTO EN SOLES
EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	180,846.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO CENTRAL	180,846.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	180,846.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	180,846.00
Programa	9001	: Acciones Centrales	180,846.00
Producto	3999999	: Sin Producto	180,846.00
Actividad	5000003	: Gestión Administrativa	180,846.00
Función	22	: Educación	180,846.00
División Funcional	006	: Gestión	180,846.00
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y apoyo	180,846.00
Finalidad de la Meta	0000070	: Administración General	180,846.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	180,846.00
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	180,846.00

Art. 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Art. 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Art. 4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, CPCGRRCR, CGR, DGPPMEF, Vicerrectores, OPP, DIGA, y archivo.